

Lobos, 22 de julio de 2003.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S / D

Ref.: Exp. N° 73/2003 del H.C.D.-
(Exp. 4067-4772/03 del D.E.M.)-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2156**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA N° 2156

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Convenio de Cooperación obrante en fs. 1, 2 y 3 del Expediente N° 4067-4772/03 celebrado, el día 27 de febrero de 2003, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular, Dr. Ismael José Passaglia, y el Municipio de Lobos, representado por su Intendente, Dr. Juan Erriest, por el que se acuerda la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en políticas sanitarias referentes a la Atención Primaria de la Salud en el ámbito de competencia de la Municipalidad de Lobos, optimizando el uso de los recursos.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”-----
-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-